

Fracción I: Las leyes, reglamentos, decretos administrativos, circulares y demás normas que les resulten aplicables, que den sustento legal al ejercicio de su función pública

Nombre del documento: Ley de Ingresos del Municipio de Dzidzantún.

Periodo que se publica: 2016

Unidad Administrativa responsable de poseer la información:

Secretaría Municipal

Nombre y firma del Secretario Municipal: Idelfonso Jiménez Yarn



H. AYUNTAMIENTO
2015 - 2018
DZIDZANTUN, YUCATAN.
SECRETARIA MUNICIPAL



Nombre y firma del Titular de la UMAIP: Cecilia Yleana Guerrero Jiménez

Fecha de generación del documento, publicación en el Diario Oficial: 31 de diciembre de 2015

Fecha de actualización de la información: 31 de mayo de 2016

VI.- LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DZIDZANTÚN, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016:

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
De la Naturaleza y Objeto de la Ley**

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Dzidzantún, Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el Ejercicio Fiscal del año 2016.

Artículo 2.- Las personas domiciliadas del Municipio de Dzidzantún que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente Ley, así como la Ley de Hacienda para el Municipio de Dzidzantún, Yucatán, el Código Fiscal del Estado de Yucatán y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

Artículo 3.- Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente Ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el presupuesto de Egresos del Municipio de Dzidzantún, Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

**CAPÍTULO II
Pronóstico de Ingresos**

Artículo 4.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Dzidzantún, Yucatán, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2016, en concepto de Impuestos, son los siguientes:

Impuestos	\$	615,800.00
Impuestos sobre los ingresos	\$	36,400.00
Impuestos sobre el patrimonio	\$	301,600.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$	202,800.00
Accesorios	\$	75,000.00
Otros impuestos	\$	0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación opago	\$	0.00

Artículo 5.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Dzidzantún, Yucatán, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2016, en concepto de Derechos, son los siguientes:

Derechos	\$ 472,160.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$ 93,600.00
Derechos por prestación de servicios	\$ 293,280.00
Otros Derechos	\$ 85,280.00
Accesorios	\$ 0.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

Artículo 6.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Dzidzantún, Yucatán, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2016, en concepto de Contribuciones de Mejoras, son los siguientes:

Contribuciones de mejoras	\$ 35,014.17
Contribución de mejoras por obras públicas	\$ 35,014.17
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

Artículo 7.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Dzidzantún, Yucatán, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2016, en concepto de Productos, son los siguientes:

Productos	\$ 324,120.00
Productos de tipo corriente	\$ 21,480.00
Productos de capital	\$ 0.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de	\$
Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 302,640.00

Artículo 8.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Dzidzantún, Yucatán, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2016, en concepto de Aprovechamientos, son los siguientes:

Aprovechamientos	\$ 208,124.00
Aprovechamientos de tipo corriente	\$ 208,124.00
Aprovechamientos de capital	\$ 0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

Artículo 9.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Dzidzantún, Yucatán, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2016, en concepto de Participaciones, son los siguientes:

Participaciones	\$ 15'403,870.63
-----------------	------------------

Artículo 10.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Dzidzantún Yucatán, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2016, en concepto de Aportaciones, son los siguientes:

Aportaciones	\$ 6'929,233.46
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 2'449,765.05
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	\$ 4'479,468.41

Artículo 11.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Dzidzantún, Yucatán, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2016, en concepto de Ingresos Extraordinarios, son los siguientes:

Ingresos por ventas de bienes y servicios	\$ 0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	\$ 0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	\$ 0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 0.00
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$ 0.00
Transferencias del Sector Público	\$ 0.00
Subsidios y Subvenciones	\$ 0.00
Ayudas sociales	\$ 0.00
Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos	\$ 0.00
Convenios	\$ 25'000,000.00
Ingresos derivados de Financiamiento	\$ 0.00
Endeudamiento interno	\$ 0.00

El Total de Ingresos que el Ayuntamiento de Dzidzantún, Yucatán, percibirá en el ejercicio fiscal del año 2016, ascenderá a: \$ 48'988,322.26

Artículo 12.- Las contribuciones causadas en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o pago se cubrirán de conformidad con las disposiciones legales que rigieron en la época en que se causaron.

Artículo 13.- El pago de las contribuciones se acreditará con el recibo oficial expedido por la Tesorería del Municipio de Dzidzantún, Yucatán o con los formatos de declaración sellados y tarjados por la misma Tesorería o por las instituciones bancarias autorizadas para tal efecto.

Artículo 14.- Las contribuciones se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda para el Municipio de Dzidzantún, Yucatán y a falta de disposición procedimental expresa, se aplicarán supletoriamente el Código Fiscal del Estado de Yucatán y el Código Fiscal de la Federación, respectivamente.

Artículo 15.- El Ayuntamiento de Dzidzantún, Yucatán podrá celebrar con el Gobierno Estatal los convenios necesarios para coordinarse administrativamente en las funciones de recaudación, comprobación, determinación y cobranza de las contribuciones y créditos fiscales estatales y federales.

De igual manera, el Ayuntamiento de Dzidzantún, Yucatán podrá establecer programas de apoyo a los deudores de la Tesorería, mediante acuerdos autorizados por el H. Cabildo.

Transitorio:

Artículo Único.- Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.